

FIRMADO POR:



Resolución de Gerencia General N° 00012-2018-SENACE-GG

Lima, 23 de julio de 2018

VISTOS: El Memorando N° 00033-2018-SENACE-SG/OAC de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, el Informe N° 00016-2018-SENACE-GG/OTI, Informe N° 00017-2018-SENACE-GG-OPP/PLA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00054-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 681 se dictaron normas destinadas a regular el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información, tanto bajo medios convencionales, como por procedimientos informáticos; siendo que los alcances de dicha norma fueron ampliados por el Decreto Legislativo N° 827, a través del cual las entidades públicas fueron comprendidas en su ámbito, a fin de modernizar el sistema de archivos oficiales;

Que, con la finalidad de estandarizar el proceso de conversión al sistema de microarchivos, el Instituto Nacional de Calidad – INACAL aprobó la “Norma Técnica Peruana - NTP 392.030-2:2015 Microformas: Requisitos para las organizaciones que administran sistemas de producción y almacenamiento” constituyendo una guía para las entidades para el desarrollo de sus propias políticas y procedimientos orientados a conservar y mantener con integridad, exactitud y fidelidad los documentos de sus archivos en formato digital;

Que, bajo dicho marco normativo, se emite la Resolución Jefatural N° 098-2018-SENACE/JEF, que aprueba el proceso de conversión de los documentos del archivo oficial del Senace al sistema de microformas y microarchivos digitales, y con Resolución de Gerencia General N° 00008-2018-SENACE-GG se aprueba el “Manual del Sistema de

Producción de Microformas Digitales” en el marco de la Norma Técnica Peruana - NTP1 392.030-2: 2015;

Que, conforme lo señalan los numerales 5.5.1, 5.5.2 y 6.3.5 de la citada Norma Técnica Peruana, la Alta Dirección de la organización debe definir y aprobar los documentos normativos que aseguren el cubrimiento de las necesidades y contingencias de sus actividades, respaldo de información, evidencia de sus actos, rendición de cuentas, medidas de seguridad, planes de contingencia, entre otros, del sistema de producción y almacenamiento de microformas;

Que, teniendo en cuenta el marco normativo expuesto y las opiniones favorables de la Oficina de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Senace, es legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe i) Manual de Seguridad del Sistema de Producción de Microformas Digitales y; ii) Plan de Contingencia en la Producción de Microformas Digitales, los cuales permitirán que se cumplan los objetivos específicos de seguridad, así como asegurar la recuperación o restauración del proceso de producción de microformas ante eventos que puedan afectar su continuidad;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Manual de Seguridad del Sistema de Producción de Microformas Digitales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace” y su Anexo, y el “Plan de Contingencia en la Producción de Microformas Digitales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace”, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General, y sus Anexos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA QUENALLATA MAMANI

Gerente General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace